

Carta de D. Pedro de...  
 de esta...  
 de...  
 de...

D. Manuel Saqual el Vera  
 so, con sum. Rendimiento. Dize q.  
 en la Plaza de Permiro, nom. el  
 Aquila, de M<sup>ra</sup>. d. Juan Baptista  
 goni, vinieron vaso, parida de M<sup>ra</sup>.  
 sequencia Corto, y xxiago, el qual  
 d. Manuel Santos de Perro, el  
 Oñ. de Calaxava, a emezax  
 del mismo ams. de n<sup>ro</sup> poder. se re  
 fardo, y un Cason apillado de  
 mexaderiar de Camilla, lo que  
 p. de Ansonia Reimo el sup.  
 y remiendo oñ. de ho. d. Man

CO-MI  
 (AJ): 14  
 Doc. 970  
 Fol: 4  
 1766



misc. 0970  
 [Signature]

Yo el Emisario de la Cua. de Cuzco, a  
Compuera de los diez fardos de tintos  
y el Caxon apillado de los Caxones  
para que los aduiergo lo puedan con-  
ducir. Y adhas voy piars a agregado  
de sup. un fardo de mercaderias, uno  
de papel, tres Caxos de mercaderias  
y otro de heraxate, comprado en  
los Almacenes de esta Cua. que todo  
comprone de cho cargar, con muerma q  
emite. el sup. con Axian el doto  
m. a entregar al enunoiado d Man.  
Santos. Y para que las Emisarias, y  
Tueres de V. M. no pongan embaxa-  
so en su transporte, y lo off. de  
estas Cax. de los despachos Correspon-  
dientes para el abono de la Acauula p. tano  
ca. p. ca. y sup. resuana se mandax







SELLO QVARTO, VNO VARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS, Y SESENTA Y TRES.

SEVE PARA LOS ANOS  
DE 1766 Y 1767.

En la Ciudad de los Reyes del Peru en veinte y tres de Septiembre de mil setecientos sesenta y seis años. Ante mi el Ex. de Real Hacienda paricio D<sup>n</sup> Manuel Pasqual de Caavari vecino de esta Ciudad apoderado del General D<sup>n</sup> Manuel Santos de San Pedro del Oren de Calatrava, y como atal le Recivi juramento que lo hizo en amma de ocupante por Dios Nro. Señor ya una señal de Cruz segun forma de dño. baxo del qual declaró que escrabo Rm. al mencionado D<sup>n</sup> Man<sup>l</sup> Santos y por su orden ala Ciudad del Cuzco con el Armero Adrian de Soto mayor cete tercios deropa de Castilla con peso de cinquenta y cete d. quatro libras, y un cafon apellado con nueve a ocho libras, de cuyas púas ha compuesto de los cete tercios ocho dñz y del cafon dos que componen diez púas con el mismo peso referido, las quales Recivio el declarante por ausencia del citado D<sup>n</sup> Man<sup>l</sup> Santos de San Pedro del Maestre del Navio sepermiso el Aquila cuya patria de Registro Chanceli y Respecto de que ban a su destino, y entregax a su legitimo dueño harte esta R.



Mesa a fin de que en ella se ratifique su venta  
y es constante que esta compra es hecha y no con  
finencial ni los efectos que comprenden las  
puesas mencionadas han vendidos ni enagenan  
dos a persona alguna con lo asegurado  
bajo del referido juram. en que se afirmo y  
ratifico y lo firmo de que doy fee.

Mano y sello de  
Ante mi

Don Juan de Luna  
no. de la  
de la





SE LLO & VARTO, VN & VAR-  
TILLO, ANOS DE MIL SETE-  
CIENTOS Y SESENTA Y DOS,  
Y SESENTA Y TRES.

SERVE PARA LOS ANOS  
DE 1766 y 1767

En la ciudad de los Reyes del Perú a ocho de Noviembre de mil  
setecientos sesenta y seis años. Ante mí el Sr. Don Juan de  
Diego de la Cruz, Oidor de esta Real Audiencia, y Don Juan Sebastian Calder  
Freyro y Exquizaru, de quien recibí juramento que lo he  
ro por Dios mío y a su alma vendel de su forma de dho  
Vaxo al qual declaro, que es ciento veinte de dho forma de dho  
alas Provincias de arriba con el Harriero Hlexo de Leon  
sesenta fan. de Topa de Castilla con peso de quatrocientas  
veinte y dos libras trece tt. en la forma, de dho fan. ala ciudad de la  
Par a disposicion de su dho Sr. Juan Jph Ferns Val  
driero y Exquizaru, veinte y cinco chovala villa de Potosi  
y ciudad de Plata ala de su dho Sr. Jph Ant. Santivista  
y Don Manuel Zavallos, y los restantes al cumplimiento de  
los referidos sesenta fan. ala ciudad de Huacuja a cargo  
de su dho Sr. Jph Martin Ferns Valdebriso y Exquizaru  
y Don Roque de Juan Bustillos, a q. nes se le encargala  
de tribu q. ba mencionada, cuyo numero de tercios  
son p. ellos que en m. Lima recibio el Declarante en el  
Havio de permiso el Hquila, el cuyo total se le tiene  
formado el cargo respectivo en la dho m. y es con tar  
te, que ha de mesarse no es enager a pensiona alp, sino  
meramente a volutar la venta de los referidos gene  
ros en aquellos parages, por la ninguna que se faci  
lita en la Capital por la mucha concurrencia que  
hay de ello, como ami lo asegura bajo del Jura  
mento, que lleba hecho en que se afirmo  
y ratifico havien do leydo en te sudicho

997/1766



yo firmo, se que doy fe

Juan, Seb<sup>n</sup> Juan, Tabiúes  
Liquizá

Ante mf

~~De~~

Señor D<sup>o</sup> de S<sup>o</sup> Pedro  
no 11  
de 1707

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

